



Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad Pde. Franco, 12 de marzo del 2025.-

SEÑOR:

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente:

De mi consideración:

En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad Pde. Franco me dirijo a Usted y por su digno intermedio donde corresponda, con relación a la observación sobre la verificación de la Adjudicación a Contratación por Excepción N° 03/2025 para la "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO" con ID N° 461.156. –

En el Punto 1:

- Donde dice: "1)-Se referencia que, el RUC N° 8005339-5 corresponde a la firma FANN S.A en el informe de evaluación/resolución, sin embargo, en otros documentos y en el SICP se indica el RUC N° 80050215-9, por lo que se le solicita a la convocante corroborar todos los datos establecidos en el SICP, en los documentos y unificarlos íntegramente".

Con relación a este punto se aclara que se modifica el Dictamen y se adjunta en el Sistema de Informaciones de la DNCP; así también se adjunta la Resolución de ratificación, teniendo en cuenta que el RUC del oferente es 80050215-9.

En el Punto 2:

- Donde dice: "2)-En el SICP, se registra los datos del Sr. ROQUE GERMAN CACERES TORALES, como administrador del contrato, sin embargo, en el contrato y acto administrativo se designa a la Sra. Barbara Estefani Peralta Ramírez.".

Con relación a este punto se aclara que se ha intentado agregar por vía sistema a la Sra. Barbara Estefani Peralta Ramírez como administradora de todos los contratos, pero el sistema no guarda, como se puede observar en los siguientes imágenes

Lista de Documentos			
Nombre del Documento	Tipo de Documento	Acciones	
RESOLUCION DE ASIGNACION CE 01 COCINA COMEDOR.pdf	contrato	Descargar	Eliminar
CONTRATO N° 08 COCINA COMEDOR.pdf	contrato	Descargar	Eliminar


Datos del contrato			
Inicio de ejecución del trato	Fecha fin contrato	Encargado de contrato	Acciones
1/02/2025 12:35 a. m.	19/05/2025 12:35 a. m.	BARBARA ESTEFANI PERALTA RAMIREZ	Guardar

[← Volver](#)

Detalle del Proveedor

Los datos del contrato fueron guardados correctamente.

Datos del Proveedor			
RUC	805889	Monto Adjudicado	888.034.757
Razón Social	GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA	Monto del Periodo	888.034.757
SIPE Proveedores	<input checked="" type="checkbox"/>	Estado	BORRADOR
Total General:	888.034.757		



Ltc. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de I.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lista de Documentos		
Nombre del Documento	Tipo de Documento	Acciones
RESOLUCION DE ASIGNACION CE 01 COCINA COMEDOR.pdf	contrato	Descargar <input type="button" value="Eliminar"/>
CONTRATO N° 08 COCINA COMEDOR.pdf	contrato	Descargar <input type="button" value="Eliminar"/>

Datos del contrato			
Fecha inicio de ejecución del contrato	Fecha fin contrato	Encargado de contrato	Acciones
1/02/2025 12:35 a. m.	19/05/2025 12:35 a. m.	ROQUE GERMAN CACERES TORALES	<input type="button" value="Guardar"/>

Posterior al dar guardar, queda nuevamente como encargado del contrato el Sr. ROQUE GERMAN CACERES TORALES, y no graba la Sra. Barbara Estefani Peralta Ramírez.

En el Punto 3:

- Donde dice: "3)- En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien o servicio requerido, se debe utilizar el código de catalogo correcto del bien/servicio de acuerdo al catálogo difundido en el sistema, conforme a lo establecido en los artículos 29 de la Ley 7021/22, 41 del Decreto N° 2264/24 y artículos 16, 17 y 18- Resolución DNCP N° 4401/23, se le solicita dar cumplimiento a las disposiciones administrativas y legales".

Con relación a este punto se aclara que se ha intentado de todas las maneras intentar utilizar el código de catalogo correcto del bien/servicio de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 de la Ley 7021/22, 41 del Decreto N° 2264/24 y artículos 16, 17 y 18- Resolución DNCP N° 4401/23, pero lastimosamente solo se puede seleccionar una categoría en la intención y una vez seleccionado la categoría solo se puede utilizar los Código de Catalogo de Servicios de mantenimiento y construcciones. Como se puede observar en la Imagen

Datos de la Intención	
Categoría	<input type="text"/>
Objeto de la Urgencia	Resina y Colofonia y Caucho y Espuma y Pelicula y Materiales Elastomericos
Descripción	Ropas, Maletas y Productos de Aseo Personal
	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología
	Servicios de Construcción y Mantenimiento
	Servicios de Contratacion Agricola Pesquera, Forestal y de Fauna
	Servicios de Defensa Nacional Orden Publico y Seguridad



Lic. Roque German Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Datos de la Intención			
Numero	541		
Fecha Creacion	5 de febrero de 2025 a las 10:55	Estado	PUBLICADO
Categoría	× Servicios de Construcción y Mantenimiento		
Objeto de la Urgencia	Urgencia Impostergable	Fecha de Apertura de Ofertas	13 de febrero de 2025 a las 07:30
Descripción	Construcción de Cocina Comedor en distintas Instituciones Educativas de Pdte. Franco.		

En el Punto 4:

- Donde dice: "4)-PBC-Método de presentación de ofertas: No se estableció el método, por lo que se debe aclarar cómo se realizaron la presentación de ofertas".

Con relación a este punto se aclara que la forma de presentación de la oferta fue único sobre.

En el Punto 5:

- Donde dice: "5)-SICP-La Resolución N.º 216/2025, no aprueba el PBC-Aviso de intención, el procedimiento de contratación y no da por acreditado el supuesto de excepción invocado, (indicar expresamente el Artículo, numera e inciso en el cual se encuentra enmarcado para el presente procedimiento de contratación)".

Con relación a este punto se aclara que se adjunta en el sistema de información de la DNCP, la Resolución donde se aprueba el PBC - Aviso de Intención, el procedimiento y lo acreditado en la Excepción invocado.

En el Punto 6:

- Donde dice: "6)-SICP- La Resolución N.º 341/2025, no convalide lo actuado y no da por acreditado el supuesto de excepción invocado, se debe remitir el acto administrativo bajo estricto cumplimiento de lo establecido en inciso "E" del Art. 95- Resolución DNCP N.º 4401/23".

Con relación a este punto se aclara que se adjunta en el sistema de información de la DNCP, la Resolución de ratificación que convalide todo lo actuado y da por acreditado la cal excepción invocada.

En el Punto 7:

- Donde dice: "7)-SICP- La notificación del oferente MORA CONSTRUCCIONES, no cuenta con fecha de recepción".

Con relación a este punto se aclara que se adjunta en el Sistema de informaciones públicas de la DNCP, las notificaciones a los oferentes según recomendación.

En el Punto 8:

- Donde dice: "8)-Los argumentos/fundamentos expresados en los antecedentes, como ejemplo "la magnitud de las obras no permitiría finalizarla en la brevedad posible con la aplicación de las modalidades establecidas para el monto y con los procesos ordinarios, las


Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

documentaciones que se deben remitir al realizar una Licitación Pública Nacional, por lo que se fundamenta en plazos más cortos, reducir considerablemente el plazo entre otros, dichos argumentos y/o situaciones no se enmarcan/encuadran en los supuestos del Art. 40 de la Ley. Por lo que se le recuerda he insta a ajustarse y dar cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 7021/22.”

Con relación a este punto se aclara que se mencionan los plazos como largos solo como complemento del argumento utilizado Urgencia Impostergable **“teniendo en cuenta que las Institución Educativas mencionadas en el proyecto no cuentan con cocina comedor y los alumnos reciben el proyecto hambre cero en los patios, bajo arboles sin las condiciones adecuadas, ni dignas”**. Por el motivo se adjunta Informe complementario.

En el Punto 9:

- Donde dice: “9)-Se solicita "AMPLIAR el DICTAMEN de Justificación con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe) - del supuesto de excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento convencional, por Vía de la Excepción con difusión previa o procedimientos especiales, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación”.

Con relación a este punto se aclara que se adjunta en el Sistema de informaciones públicas de la DNCP, el Dictamen complementario de la UOC.

En el Punto 10:

- Donde dice: “10)-El documento remitido como anexo al informe de evaluación cuentas con firmas ilegibles de los firmantes”.

Con relación a este punto se aclara que se adjunta en el Sistema de informaciones públicas de la DNCP, los anexos al informe de evaluación.

En el Punto 11:

- Donde dice: “11)-Se le consulta si el anexo debe ser refrendado por los integrantes del comité de evaluación”.

Con relación a este punto se aclara que los anexos forman parte exclusiva del informe de Evaluación de Ofertas.

En el Punto 12:

- Donde dice: “12)-Se solicita imputar correctamente todos los bienes requeridos en la OBRA, no se previo el O.G para Ventiladores”.

Con relación a este punto se aclara que desde el principio se quiso establecer dos O.G. 522 y 541 para prever los ventiladores, pero el sistema solo permite adjuntar O.G. correspondiente a Obras. Como se puede observar en la imagen.


Lic. Roque Germán Cáceres.
Coordinador de U.O.C.



Municipalidad de Ciudad Pde. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: uoc-munifranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Presupuesto

NRO CDP:

Lineas Presupuestarias

Año	Tipo Programa	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto de gasto	Fuente Financiamiento	Organismo Financiado	Departamento
2025	2	2	0	0	521	30	11	10
2025	2	2	0	0	522	30	92	10

En el Punto 13:

- Donde dice: "13)-El Dictamen Justificativo no tiene número de emisión y se remite como NOTA".

Se adjunta en el Sistema de informaciones públicas de la DNCP el dictamen complementario y también mencionar que se tendrá en cuenta para los próximos llamados.

En el Punto 14:

- Donde dice: "14)-En la cláusula " Precio unitario y el importe total a pagar por las obras", NO se identifican los ítems que corresponde a cada institución educativa, considerando que dentro del Lote 1 se solicitan las obras para 4 instituciones educativas diferentes".

Con relación a este punto se aclara que teniendo en cuenta el sistema de adjudicación se ha establecido por lote, se asignó el monto total en "Precio unitario y el importe total a pagar por las obras" como el formato normal de los llamados convencionales que es la sumatoria de todos los ítems que se encuentra en el Lote. también mencionar que se tendrá en cuenta para los próximos llamados (si lo hubiere).

Atentamente.




Lic. Roque German Cáceres
Coordinador de la UOC-MCPF